



Bogotá, 14/02/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500062581



20145500062581

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
PANAMERICANA DE ENVIOS S.A.
CARRERA 54 No. 9A - 3
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1844** de **04/02/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\Modelo Notificacion por Aviso.doc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

04 FEB 2014

001844

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A. PANAENVIOS SPRESS S.A.**, identificada con NIT. **811031844-4**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No.**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A. PANAENVIOS SPRESS S.A.**, con N.I.T. **811031844-4**

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **339953**, de fecha **09 de abril de 2011** impuesto al vehículo de placa **SON-946** por presunta transgresión del código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, *"Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes"*. Razón por la cual se procedió a la inmovilización, de acuerdo al código de infracción que para el caso que nos ocupa corresponde al 590 del Artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 174 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **590**,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

RESOLUCIÓN No.**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A. PANAENVIOS SPRESS S.A.**, con N.I.T. **811031844-4**

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
339953	09 de abril de 2011	SON-946

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A. PANAENVIOS SPRESS S.A.** identificada con NIT. **811031844-4**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el cogido 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A.**

RESOLUCIÓN No.**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A. PANAENVIOS SPRESS S.A.**, con N.I.T. **811031844-4**

PANAENVIOS SPRESS S.A., identificada con NIT. **811031844-4**, por presunta transgresión del cogido 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros **PANAMERICANA DE ENVIOS S.A. PANAENVIOS SPRESS S.A.**, identificada con N.I.T. **811031844-4**, con domicilio en la ciudad de **MEDELLIN - ANTIOQUIA**, en la dirección **CARRERA 54 # 9A - 3**, teléfono **2858177**, correo electrónico **panaenvioexpresssa@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 FEB 2014**001844****NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)


Revisó: Juan Carlos Rico Hurtado-Abogado Contratista

Revisó: Jhon Edwin López

Proyecto: MARCELA PORRAS

PANAMENVIOS EXPRESS S.A.

PANAMERICANA DE ENVIOS EXPRESS S.A.
SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO
Nit. 811.031.844-4

DATOS DE SERVICIO		DATOS DEL VEHICULO	
EMPRESA PANAMERICANA DE ENVIOS EXP SA	PLACA MICROBUS SNO 946	CLASE MICROBUS	P.S. ANTIOQUIA
CONTRATANTE JORGE LUIS ROSSO CHAVEZ CC70031185	MARCA NISSAN	MODELO 2008	EXTRACTO DEL CONTRATO N° 2522
DIRECCION TIERRALTA	CAPACIDAD 14 PAS (No permite pasajeros de pie)	NUMERO INTERNO 1019	Art. 23, Decreto 174 de Febrero 05-2001
TELÉFONO	CIUDAD TIERRALTA	Conductor 1 Pase #. JORGE MONSALVE 9395546	
ORIGEN FRASQUILLO TIERRALTA	DESTINO MEDELLIN	Conductor 1 Pase #.	
	HORARIOS	OBJETO DEL CONTRATO 1 VIAJE EXPRESO OCACIONAL	
FECHA DE INICIO ABRIL 09 2011	FECHA DE TERMINACION ABRIL 10 2011		
Firma y Sello de la Empresa Transportadora 		Firma y Nombre del Conductor	

Nota: Este documento debe estar completamente diligenciado a máquina de escribir, en duplicado y en papel membreado de la empresa transportadora. Debe ser soportado por el conductor y presentado ante las autoridades de tránsito para la validez del servicio.

CARRERA 54 N° 9A-3 TELÉFONO: 285 81 77 TELEFAX: 255 46 46 MEDELLIN • COLOMBIA

Jairo Alberto Muñaca Ortega 71774606 Jairo
Cristina Bemio Rodriguez " 25856348 Cristina
Margueto Isabel Conde 26216894 Margueta Conde
Arledys Isabel Ruiz Leon 50641131 Arledys Ruiz
Mauri Eugenia Cestero Herrera 21436382 Mauri Eugenia

Estas personas anteriormente relacionadas
manifestaron es pagando su pasaje
individualmente por un valor de
\$ 80.000 el cual viene desde
Tierra Alta Cordoba hasta la
ciudad de Medellin antioquia
para constancia firmaron los
pasajeros con firma y numero
de boleto. — o — o —

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 339953

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS			
1	1	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10	
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50					



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Caolonia - Mondo Rica km 5+100

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Soboneta

6. CORIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *C.C. 8395546*

LICENCIA DE CONDUCCION: *19100-485576506*

EXPEDIDA: *Junio 2011*

VENCE: *Junio 2011*

NOMBRES Y APELLIDOS: *Jose Humberto Montalvo Muñoz*

DIRECCION: *Guillermo de los Andes*

TELEFONO: *2584646*

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, RAZON SOCIAL

Parameritiana de envios express

12. LICENCIA DE TRANSITO

2458977

13. TARJETA DE OPERACION

496916 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: *Benjamin Escobar Juan*

ENTIDAD: *SETRA - DEANT*

PLACA No.: *116666*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADNAS PARA RETORNO O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COMECHO)

15. INMOVILIZACION

PATOS	TALLER	PARKING
		<i>Las colinas</i>

16. OBSERVACIONES

Se prestando un servicio no autorizado ya que lleva los pasajeros a los cuales se cobra un pasaje de \$ 80.000 por trayecto de Filandia hasta cada pueblo y la ciudad de Medellin

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PROTOCOLO DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

Super Intendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

[Signature]

C.C. No. *8395546*

AUTORIDAD DE TRANSITO

MINISTERIO DE TRANSPORTE - FORMULARIO 1001 (10/01/05) - TEL. 0011

MINISTERIO DE TRANSPORTES
REPUBLICA BOLIVIANA
Este es un documento que forma parte de la Ley de Tránsito de 2008...



Rad No 2011-560-03824-2
Asunto IUT ORIGINAL No 339653 DE 08-04-2011, PLACAS SNO

Usuario Radicador KARENBERRATO -Fecha Realizada 16/03/2011 18:29:19
Departamento DE SALIDA DE TRÁMITO Y TRÁNSITO -Remitente (EMP) DIR DE TRÁNSITO Y TRÁNSITO

Artículo 1.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 2.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 3.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 4.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 5.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 6.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 7.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 8.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 9.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 10.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 11.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 12.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 13.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 14.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 15.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 16.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 17.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 18.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 19.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 20.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 21.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 22.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 23.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 24.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 25.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 26.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 27.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 28.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 29.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 30.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 31.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 32.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 33.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 34.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 35.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 36.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 37.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 38.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 39.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 40.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 41.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 42.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 43.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 44.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 45.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 46.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 47.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 48.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...

Artículo 49.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 50.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...
Artículo 51.- Aprobación la propuesta de modificaciones a las normas de tránsito...



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 05/02/2014

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
PANAMERICANA DE ENVIOS S.A.
CARRERA 54 No. 9A - 3
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500042311



ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

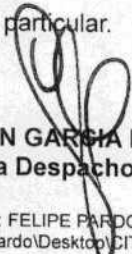
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1844 de 04-feb-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
D:\Felipe pardo\Desktop\CITAT 1653.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado
PANAMERICANA DE ENVIOS S.A.
CARRERA 54 No. 9A - 3
MEDELLIN – ANTIOQUIA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y
TRANSPORTES - SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIO:
RN137456082CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PANAMERICANA DE ENVIOS S.A.
Dirección:
CARRERA 54 No. 9A - 3
Ciudad:
MEDELLIN, ANTIOQUIA
Departamento:
ANTIOQUIA
Fecha:
20/02/2014 14:22:31

472 DEVOLUCION
472 DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución		Sticker de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
OTROS		<input type="checkbox"/> Apartado Clausura	<input type="checkbox"/> Cerrado
		<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Fallecido
		<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1		Intento de entrega 1	
Fecha [DIA] [MES] [AÑO]	Hora	Fecha [DIA] [MES] [AÑO]	Hora
Nombre legible del distribuidor	C.C.	Nombre legible del distribuidor	C.C.
Sector	Centro de Distribución	Sector	Centro de Distribución
Observaciones		Observaciones	

Handwritten notes on the form:
 - "A-1-EP-2014" (vertical)
 - "Roberto Moreno" (diagonal)
 - "7-15-045" (diagonal)
 - "Se trasladaron" (diagonal)

Bogotá 40705
 CC 711-5045